RESOLUCIÓN 1136/2023, de 23 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se adjudica el contrato para el suministro de 4 polisomnógrafos y 1 ventilador por presión para la Unidad del Sueño del Hospital Universitario de Navarra (HUN-OT04/2023).

Mediante Resolución 467/2023, de 2 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se autorizó el gasto y se aprobó el expediente de contratación para el suministro de 4 polisomnógrafos y 1 ventilador por presión para la Unidad del Sueño del Hospital Universitario de Navarra (HUN-OT04/2023) y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El día 3 de mayo de 2023, se publicó en el Portal de Contratación de Navarra el anuncio de licitación.

Como consta en el acta, con fecha 19 de mayo de 2023, tras los trámites de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, se acordó admitir a las cuatro empresas que se presentaron, Almevan, S.L., Bionic Ibérica, S.A., Ergometrix, S.A. y Sanrosan, S.A.

El mismo 19 de mayo de 2023, se realizó la apertura del sobre B "Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", y se encomendó a representantes de la Unidad Peticionaria y de la Oficina Técnica, la valoración de las propuestas técnicas presentadas a la licitación.

Según consta en acta, con fecha 7 de septiembre de 2023, se aprobó el informe de valoración de los criterios técnicos no cuantificables mediante fórmulas así como el informe de la Dirección General de Informática, Telecomunicación e Innovación Pública y se decidió excluir a la empresa Bionic Ibérica, S.A., dado que sus polisomnógrafos no cumplen los requisitos mínimos, al ser sus amplificadores de conversión analógica/digital de 16 bits, por debajo de los 22 bits establecidos como mínimos, y a su vez su frecuencia de muestreo de 2000 Hz (2 KHz), es inferior a los 4 KHz mínimos requeridos, y a la empresa Sanrosan, S.A., dado que, aunque sus equipos principales tienen una frecuencia de muestreo de 4 KHz, esta baja a 1 KHz en su periférico "módulo EXG", siendo esta velocidad inferior a los 4 KHz requeridos en todos sus canales.

Las referidas exclusiones fueron notificadas en tiempo y forma oportunos a empresas indicadas.

En la misma fecha, tras la apertura del sobre C, se comprueba inicialmente que la documentación presentada por los licitadores, cumple con los requisitos previstos en el pliego regulador y se encomienda a representantes de la Unidad Peticionaria y de la Oficina Técnica, la valoración de las propuestas relativas a criterios técnicos cuantificables mediante fórmulas.

Según acta, con fecha 22 de septiembre de 2023, se aprobó el informe de valoración de los "criterios técnicos cuantificables mediante fórmulas", en el que se indica que se ha detectado que la empresa Ergometrix, S.A. había incluido en el sobre B "criterios no cuantificables mediante fórmulas" toda la información requerida en el sobre C "criterios cuantificables mediante fórmulas".

Por este motivo se decidió excluir a la citada empresa, siéndole notificada dicha exclusión en tiempo y forma oportunos.

En la misma fecha se declaró la oferta de Almevan, S.L. como la oferta más ventajosa, dado que es la única propuesta que continua en el procedimiento al haberse excluido las otras tres inicialmente presentadas, y en consecuencia se le requirió la documentación previa a la adjudicación.

Según consta en actas con fecha 29 de septiembre y 9 de octubre de 2023, se constató que la documentación presentada por Almevan, S.L., presentada en tiempo y forma, fue correcta, y por consiguiente se propuso la adjudicación del referido equipamiento, a la empresa Almevan, S.L.

ADJUDICATARIO	NIF	IMPORTE IVA EXCLUIDO	AÑOS GARANTÍA	CRITERIOS SOCIALES
Almevan, S.L.	B84070689	132.235 €	4 años	SI

La Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y la Intervención Delegada en el Departamento de Salud dan su conformidad.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar el contrato de suministro de 4 polisomnógrafos y 1 ventilador por presión para la Unidad del Sueño del Hospital Universitario de Navarra (HUN-OT04/2023), según el siguiente detalle:

ADJUDICATARIO	NIF	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA INCLUIDO	AÑOS GARANTÍA
Almevan, S.L.	B84070689	132.235 €	160.004,35 €	4 años

2º.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la misma, conforme al artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3º.- Requerir a Almevan,S.L., para que, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir de la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, presenten el resguardo acreditativo de haber constituido a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación (IVA excluido), en la forma y

condiciones establecidas en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y disposiciones reglamentarias en vigor, y formalice el oportuno contrato.

4º.- Ordenar la publicación de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

5º.- Imputar el gasto de 160.004,35 € IVA incluido, con cargo a la partida 543000 52200 6057 312800 "Equipamiento Médico" del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023.

6º.- Revertir el saldo sobrante a la partida presupuestaria.

7º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales y al Servicio de Infraestructuras del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Infraestructuras y a la Sección de Gestión Contable y Facturación del Hospital Universitario de Navarra, a los efectos oportunos.

8º.- Notificar esta Resolución a Almevan, S.L., significando que contra la misma podrá interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación, o recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Jesús Alfredo Martínez Larrea

Servicio Navarro de Salud Osasunbidea
Jesús Alfredo Martínez Larrea
Director Gerente del SNS-O

2023.10.23
08:54:06 +02'00'